



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 721
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Jamer Humberto García Díaz
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00458-00

La Unión Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente por el curador *ad litem* designado en este asunto la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro, quien manifestó que se da por notificado y acepta lo dispuesto en auto 603 del 13 de marzo de 2023, comunicado por oficio 301 de fecha 21 de marzo del corriente; así mismo solicita que sea remitido el vínculo del proceso para dar contestación. Petición que estima este juzgado es procedente y por ello se ordena tenerlo por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que admitió a la dirección electrónica aportada, esto es, blanca.cordoba.chamorro@gmail.com. Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f59289e2eddf8a13b3dddbe4cfbb525a9b4cf033643ef7a5e263c461688aa32

Documento generado en 24/03/2023 04:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>